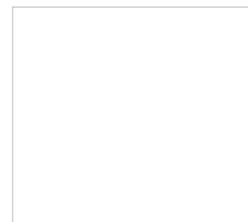


Código 2 88 10 0100 Nivel de Usuario: X Versión Ficha Técnica: 0033

RECIPIENTE PARA RECOLECTAR ESPUTO.



Recipiente para recolectar esputo libre de rebabas, aristas, manchas o partículas extrañas.

1. PRESENTACION

1.1 Envase estéril en empaque individual, nivel de Aseguramiento de la Esterilidad deberá ser SAL 10-3. Presentar certificado emitido por el fabricante en donde se observe el cumplimiento de este requisito.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 El frasco de polipropileno transparente de alta o baja densidad

2.2 La tapa de polipropileno y/o polietileno de alta o baja densidad

2.3 Etiqueta adherida al frasco que permita anotar nombre completo, número y fecha (de 5 cm x 3 cm ± 2 mm).

2.4 Boca ancha de 4 a 7 cms de diámetro.

2.5 Con tapa de rosca y cierre hermético.

2.6 Con capacidad máxima entre 40 mL a 160 mL.

2.7 Plástico resistente a los ácidos y bases. Presentar certificado emitido por el fabricante.

2.8 Esterilidad del producto no menor de 24 meses a partir de su entrega en el Almacén de la Institución. Presentar certificado emitido por el fabricante.

3. OTRAS ESPECIFICACIONES

3.1 Indicar número exacto de catálogo.

3.2 Presentar catálogo original o fotocopia legible de la página del catálogo donde se observe el número exacto del producto ofertado.

3.3 El producto debe cumplir con la norma ISO 13485 o norma INTE 15-02-06:2008 o norma equivalente. Se debe presentar certificación de tercera parte acreditada por la Norma Internacional ISO/IEC 17065 y acreditado por ECA o reconocido por acuerdos de reconocimiento mutuo entre ECA y las entidades internacionales equivalentes.

3.4 Todo certificado debe ser en idioma español, si se presenta en otro idioma debe adjuntarse la traducción oficial. Se aceptan fotocopias autenticadas por Notario Público de Costa Rica de los documentos solicitados. En caso de ser adjudicado deberá presentar los certificados debidamente consularizados en la primera entrega.

4. EMPAQUES

4.1 EMPAQUE PRIMARIO.

Empaque individual debidamente identificado con la descripción del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de lote.

4.2 EMPAQUE SECUNDARIO.

Caja de cartón resistente. Debidamente identificada con la descripción del producto, nombre del fabricante, número de catálogo, cantidad, fecha de vencimiento y número de lote.

5. MUESTRAS

5.1 Finalidad para lo cual se solicitan las muestras

Para control de calidad del insumo ofertado, se deberá enviar la muestra a la Comisión Técnica para el análisis organoléptico, y la evaluación respectiva, conforme a las especificaciones solicitadas en el cartel.

---

**Código** 2 88 10 0100 **Nivel de Usuario:** X **Versión Ficha Técnica:** 0033

RECIPIENTE PARA RECOLECTAR ESPUTO.

#### 5.2 Cantidad de muestras

Presentar mínimo 5 frascos del producto ofertado en el empaque primario solicitado.

#### 5.3 Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:

##### 5.3.1 Organolépticas:

Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, consistencia, elasticidad, el tamaño, según corresponda. Además, se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de longitud, peso y de volumen, (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

##### 5.3.2 Pruebas de Laboratorio u otros:

No aplica

#### 5.4 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas:

Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica realizar las valoraciones organolépticas

#### 5.5 Metodología utilizada en la aplicación de pruebas:

##### 5.5.1 Metodología para pruebas Organolépticas:

Las pruebas organolépticas realizadas por parte de los miembros de la comisión técnica, corresponde a inspección visual de las características solicitadas en el punto No. 5.3.1

##### 5.5.2 Metodología para pruebas de Laboratorio u otros

No aplica

#### 5.6 Otras consideraciones:

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de

---

**Código** 2 88 10 0100 **Nivel de Usuario:** X **Versión Ficha Técnica:** 0033

RECIPIENTE PARA RECOLECTAR ESPUTO.

Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

NOTA: SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" N°41438-H ¿Todos los documentos que se adjunten a los formularios y los documentos electrónicos disponibles en SICOP, o bien, que se agreguen al expediente electrónico deben ser documentos electrónicos suscritos mediante firma digital certificada? Y SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" ¿Todos los actos jurídicos que se realicen por medio de SICOP deben estar respaldados por una firma digital certificada, emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento? (Ley 8454), LOS DOCUMENTOS AUTENTICADOS POR NOTARIO O CON TRADUCCIÓN OFICIAL QUE SE CARGUEN A LA PLATAFORMA DIGITAL SICOP, DEBERÁN PRESENTARSE CON FIRMA DIGITAL. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS QUE SE CARGUEN EN LA PLATAFORMA DEBEN VISUALIZARSE LEGIBLES Y NITIDOS.

EN CASO NECESARIO, SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN Artículo 94.-Verificación de información. Cuando lo considere pertinente, la institución usuaria podrá corroborar, por cualquier medio, la veracidad de la información y los documentos electrónicos suministrados por los proveedores registrados. LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN EL MISMO ORDEN EN QUE SE SOLICITA ESTA FICHA TECNICA, CADA PUNTO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO DE ACUERDO CON ESTA FICHA. ADEMÁS, CADA DOCUMENTO QUE ADJUNTE DEBE VENIR IDENTIFICADO CON UNA PORTADA O CON UN NUMERO DE ANEXO, TODO CON EL FIN DE MANTENER EL ORDEN E IDENTIFICAR CON EXACTITUD CADA UNO DE ELLOS A LA HORA DE SU ANALISIS.

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS LABORATORIO CLÍNICO

Dr. José Fabio Herrera Alvarado  
Coordinador

Dra. Mónica Henríquez García.  
Ausente

Dra. Katherine Pacheco Solano  
Ausente

Dra. Jency Jimenez Cordero  
Ausente

Dra. Susana Coto Sequeira

---

**Código** 2 88 10 0100 **Nivel de Usuario:** X **Versión Ficha Técnica:** 0033

RECIPIENTE PARA RECOLECTAR ESPUTO.

Dr. Max Ruiz Corella  
Suplente

Dra. Ana Lorena Torres Rosales  
Suplente